

**TEMAS CONTENIDOS EN ESTE TOMO
INDICE COMPLETO DISPUESTO EN ORDEN ALFABETICO**

El primer número, el Título, el siguiente, la Ley, el tercero y el siguiente indican los números de los Comentarios.

A

Aaron, por el pecado de incredulidad, aunque se le remitió la pena eterna, sufrió las máximas penas temporales. I, 23, 6, 7 y 8.

Aaron, a causa de murmuración con María su hermana, contra el moderadísimo Moises, su hermano, fue gravemente castigado. I, 23, 9 y 10.

Aaron, porque no fue atacado por la lepra, como María. Ibid.

Aaron, y los sacerdotes entraban en el Tabernáculo con los pies descalzos. V, 1, 2.

Aaron, cuando murió y fue sepultado. I, 23, 11.

Abagaro, Rey, recibió una imagen de Cristo Señor a él enviada. I, 27, 1.

Acción injusta, quienes son sus colaboradores, o la concausa, y como son castigados. I, 14, 1.

Acéfalo, ¿que es? I, 1, 52.

Aceite de oliva, debe encenderse delante del Santísimo Sacramento una lámpara de aceite de oliva. III, 7, 1.

Actos, si no fueron celebrados, o no lo fueron correctamente son de efectos similares, pues se tienen por no realizados. I, 23, 54.

Adan, y Eva, nuestros primeros padres, sufrieron graves penas temporales que Dios les infringió, que después les fueron condonadas, a causa de su pecado de desobediencia, en vez de penas eternas. I, 23, 6.

Adan, y Eva fueron predestinados. Ibid.

Admapu, entre los indios chilenos ¿que significa? I, 14, 58.

Adriano, Emperador murió de un gran flujo de sangre. I, 1, 62

Adoración, es de triple forma: de Latría, de Dulía y de Hiperdulía, y a quienes es debida. I, 19, 71.

Adultos infieles recibidos en la fe, están obligados a confesarla exteriormente. I, 1, 48.

Adultos, ¿cuando no debe serles administrado el Bautismo? I, 3, 9.

Agua, si no esta bendita, queda bendecida cuando se mezcla con agua bendita, como sucede con los Santos Oleos? II, 6, 19.

Agustín San, consideraba que hubo tres épocas con respecto a la observancia de la Ley de Moises, y sus preceptos legales. I, 1, 30.

Agustín San, elogios. Ibid número 31.

Agustín San, diariamente elevaba oraciones en sufragio de su madre Santa Mónica. I, 19, 67.

Alma, para su salvación son necesarios por una parte medios, por la otra preceptos. I, 1, 4.

Almas, ¿cuanto tiempo debe estar cada una en el Purgatorio? I, 19, 67

Alfonso, llamado el Sabio es alabado por su insigne sapiencia, en Astrología, y como autor del Derecho de Partidas, hijo de San Fernando Rey. I, 19, 70.

Alguaciles (*apparitores*), ¿que son? I, 25, 40.

Amasias, Rey, fue alabado por Dios, y por El a su vez reprendido, para que no fuese llevado por la soberbia. I, 1, 47.

Ambrosio, San elogiado a causa de su gran inteligencia. I, 1, 11.

Ampolla de vidrio, llena de sangre de Cristo Señor, mezclada con tierra, que recogió la Beata María Magdalena el

día del Viernes Santo en el Calvario, conservase en su caverna. I, 27, 11.

Anabaptistas, decían que la poligamia era lícita en la Nueva Ley. I, 1, 54.

Anfibología, cuando es lícita y cuando no. I, 25, 35.

Anfibología lícita, se aducen varios ejemplos de las Sagradas Escrituras. Ibid número 38.

Anfibología, se hace referencia a cuatro formas. Ibid número 39.

Anfibología lícita, no necesita un signo externo, y el caso de San Francisco que algunos doctores reputan apócrifo. I, 25, 40.

Antonino, Emperador murió de apoplejía. I, 1, 62.

Antropofagia, es el comer carne humana. I, 1, 47.

Apostasía, ¿que es? I, 1, 52.

Apóstoles, después de Pentecostés, observaban la Ley Vieja, y de que modo. I, 1, 27.

Apparitores (véase alguaciles).

Aquiliana, estipulación. I, 25, 31.

Aquisgran, nobilísima ciudad alemana, antes llamada Vegerra, ennoblecida por el sepulcro de Carlomagno. I, 27, 12.

Arca del Señor (de la Alianza) era adorada con la mas grande veneración por el pueblo. I, 19, 24.

Armas, o sea insignias, si se colocan en las Iglesias, capillas o mausoleos, constituyen un gran honor. III, 4, 5, y IV, 5, 2.

Arrio, el inicuo, expiró desparramando sus vísceras. I, 1, 63.

Ateísmo, es la absoluta negación de Dios, así como Politeísmo es la creencia en una pluralidad de dioses. I, 3, 58.

Atratus, en español significa "vestido de negro". I, 3, 27.

Atricción ¿que es? I, 23, 29.

Atricción sobrenatural, es la que se requiere con el Sacramento para obtener la destrucción de los pecados. Ibid.

Ayuno natural, se requiere desde la medianoche para recibir la sagrada Comunión. I, 19, 23.

Ayuno, no se viola si después de la medianoche fluyen de la boca al estómago, sangre, saliva, o esputos. Ibid.

Tampoco se viola si para enjuagarse la boca en forma casual se deglutiesen algunas gotas de agua, o vino mezclados con saliva. Ibid.

Ayuno, se interrumpe si degustando algún alimento, sin intención de deglutirlo, fuese tragado un poco, aunque después se lo vomitase. Ibid.

También se interrumpe si alguien de noche, se coloca en la boca algo dulce, como un caramelo, para que licuándose lentamente, le suavice la garganta, o alivie el pecho, y después de medianoche un poco pasara al estómago. Ibid número 33.

Ayuno, no se viola cuando algo es tragado en forma casual, y sin intención atraído por la respiración, como una mosca, u otro pequeño volátil, proveniente de la corrupción de la tierra. Ibid, el mismo número 33.

Ayuno, se viola por tragarse, y enviar al estómago, en forma voluntaria algún resto de comida que quedó entre los dientes, después de media noche. Ibid número 35.

En contra de una opinión, el ayuno se viola también por ingerir astillas de madera, papel, papiro, piedrecillas, monedas de oro o plata. Ibid número 34.

¿Que sucede con el humo del tabaco que penetra por la nariz o la boca ? Ibid.

Ayuno, si así como debe guardarse antes de la Comunión, debe mantenerse un tiempo después de comulgar. Ibid número 38.

Ayuno, se viola sin pecado, cuando la sagrada Comunión se recibe como Viático. I, 19, 39.

¿Y cuando puede hacerse esto dos o tres veces en cada enfermedad? Ibid número 41 y 42.

Ayuno, tampoco se viola cuando alguien es dispensado por el Sumo Pontífice para que comulgue sin estar en ayunas, y se refieren algunos casos tanto en España como en Francia, referidas a estas dispensas. Ibid número 40.

B

Baal, o **Belo** era un Idolo de los gentiles. I, 25, 12.

Baali, significa "mi señor". Ibid.

Baalim, significa "ídolos" o sea dioses de los idólatras. Ibid.

Bailes, y danzas, y cuan perniciosos son. I, 14, 72, 73, 74, y 75.

Casos raros que se refieren acerca de los bailes y danzas. Ibid número 74.

Bailes y detestables danzas que se acostumbra en la ciudad de Lima en este Reino del Perú. Ibid número 76.

Barrer la casa, en día de fiesta, es lícito. I, 14, 67.

Basilio, San: elogios I, 14, 45.

Bautismo, fuera del caso del martirio, es necesario para la salvación del alma. I, 1, 5.

Bautismo, administrado a los hijos de los infieles carentes de uso de razón, y contra la voluntad de sus padres, es válido, y firme. I, 3, 8. Y cuando lleguen al uso de razón, deben ser separados de sus padres. Ibid.

Bautismo, ¿cuando es administrado a los adultos? I, 3, 9. Antiguamente, debido a una mala costumbre, se lo difería hasta el momento de la muerte. Ibid, número 11.

El Concilio de Nueva Cesarea, prohibió que a los tan tardíamente bautizados se los promoviera en las órdenes. Ibid.

Bautizar a los catecúmenos, ¿cuando comienza la obligación de hacerlo? I, 3, 6..

Beda refiere que les fueron mostradas a algunos las penas del Purgatorio, y afirma que las almas que allí se hallan, unas serán salvadas para el Día del Juicio, y otras saldrán antes. I, 19, 67.

Beneficios, su colación puede hacerse en días festivos. I, 14, 84.

Beneficios, si son incompatibles, no pueden ser obtenidos, pues por la aceptación del segundo, queda vacante el primero. VI, 20, 1.

Del juramento de profesión de fe que debe emitir el Beneficiario. I, 1, 48.

Beneficios, sus incompatibilidades son de tres clases. VI, 20, 3, 17, y 18.

Beneficios incompatibles, ¿cuando y de que modo pueden obtenerse legítimamente? Ibid número 4.

Beneficios, quien obtiene dos ¿puede tener doble derecho al sufragio, y dos distribuciones (remuneraciones) VI, 20, 6, 7, 10, 11.

Se resuelven los argumentos que sostienen que no pueden tener ese doble derecho al sufragio, y a las dos distribuciones, y así se declara. Ibid, números 12 y 13.

Beneficios, sus incompatibilidades ¿pueden ser dispensadas por alguien mas, fuera del Sumo Pontífice? VI, 20, 4 y 16.

Beneficios, dispensas de incompatibilidades, se refieren casos. Ibid. número 15.

Beneficio simple, ¿cuando se dice que es suficiente para un adecuado sustento? VI, 20, 20.

Beneficios manuales (removibles) ¿que son? VI, 23, 1.

Pueden ser removibles a voluntad. Ibid.

Beneficios, todos los de los Regulares, por su naturaleza se suponen removibles o manuales. Ibid. número 2.

Beneficio, ¿que es? Ibid, número 3.

Beneficios, para constituirlos, ¿que requisitos son necesarios? Ibid y número 4.

Beneficios, las capellanías no son beneficios si se fundan sin el consentimiento del Obispo o del Ordinario. VI, 23, 5.

Beneficios, carecen de derecho sucesorio, y ¿cuando se da ese derecho? VI, 223, 6.

Beneficios, si por su naturaleza son manuales, o sea removibles, ¿pueden por la costumbre convertirse en perpetuos? Ibid número 7, 8, y 9.

Beneficio manual, o sea removible a voluntad, para serlo debe existir una justa causa. Ibid número 13, 10, 11, y 12.

Beneficios, cuando son por presentación del Rey, ¿son removibles? ¿y como? Ibid número 14, 15, 16.

Beneficios, una vez hecha la remoción, u ordenada, no se admite apelación. Ibid. número 17.

Beneficios, ¿de que modo debe procederse en Indias a su remoción, según la Concordia Real? Ibid. número 17.

Acerca de este tema, se hace referencia a las doctrinas de los doctores Villarreal, Solorzano, y Fraso que están en desacuerdo entre si. Ibid números 18, 19, y 20.

Opinión del autor, contra la del doctor Fraso. Ibid número 21, 22, y 23.

Beneficios, unos son simples, otros no lo son, y se explican unos y otros. VI 24, 1.

Beneficios, para conferirlos de parte del Elector, deben ser consideradas cuatro cosas, que debe reunir el que será elegido, para proceder correctamente. VI, 24, 2.

Beneficios, para la presentación de los Beneficiarios, y su colación se requieren cinco requisitos VI, 24, 4, 5, 6 y 7.

Edictos públicos, para que se presenten opositores, y ¿como deben ser realizados? Ibid número 4.

Del término del comparendo. Ibid.

Los que deberán ser elegidos, o sea los opositores, antes de la oposición y el examen, deben inscribirse ante el Notario. Ibid, número 6.

De la necesidad del examen de los opositores, y ¿como debe hacerse? Ibid número 7.

De las circunstancias de los examinados de parte de los examinadores. Ibid.

Beneficios, que dependen del Patronato Eclesiástico, que es lo que debe hacerse. Ibid, número 8.

Beneficios, en su provisión siempre debe presentarse al mas digno. VI, 24, 10 y 11 y mas desde el número 14.

La colación de un Beneficio hecha a un indigno, es írrita. Ibid número 13.

¿Están obligados el Sumo Pontífice, los Reyes Católicos, y otros Príncipes tambien a elegir al mas digno en las presentaciones y colaciones de los Beneficios? Ibid número 15, 16, 17.

La elección del menos digno[en relación con otros] es válida, aunque los electores pequen gravemente. Ibid número 18.

Se refieren casos en los que, sin embargo, la elección del menos digno, no es pecaminosa. Ibid. número 19, 20, y 21.

A igualdad de méritos, ¿a quien debe preferirse en una elección? Ibid número 22 y 23.

Beneficios, su renuncia, y ¿ante quien debe hacerse? VI 51, 1.

Beneficios, de los que vacan, VI 1, 2, 3, y 4.

Beneficios, de la renuncia de los que pertenecen al Real Patronato. Ibid número 4, 5, 5, 6. y 7.

Berengario, se refiere a este hereje, y a su abjuración. I, 19, 71.

Bienes, los administradores están obligados a conservarlos y asegurarlos. I, 21, 1.

Bivirato, ¿que es? I, 1, 54.

Bivirato, siempre estuvo prohibido por las Leyes. Ibid número 57.

Blasfemia, ¿que es? I, 1, 52.

Brevedad, es aconsejable, ¿y cuando no? I, 1, 9.

Brefotrofio, ¿que es y que significa? IV, I, I.

Bucero, atacado en su lecho por un demonio, murió miserablemente con sus vísceras desparramadas. I, 1, 63

Buenos, los: odiaron pecar por amor a la virtud. I, 25, 36.

Bulas y Breves, su retención por el Consejo Supremo, o su remisión, cuando no han sido examinadas por este, y “dado el pase” VI, 48, 1, 2, y 3.

C

Cacodemon, ¿que es? I, 14, número 75.

Calles, lugares de tránsito, y plazas, ¿pueden prepararse y adornarse para una recepción o adorno de la ciudad, en días de fiesta? I, 14, 71.

Calvino, murió de terribles enfermedades. I, 1, 63.

En el mismo instante de su muerte, habiendo invocado a los demonios, maldijo sus estudios, y sus escritos, en medio de muchas blasfemias. Ibid.

Canon de la Misa ¿que significa? I, 14, 44.

Canon de la Misa, es institución no de Derecho Divino, sino que de Eclesiástico. Ibid.

Canon de la Misa, ¿porque debe recitarse en voz baja? Ibid, número 45.

Canon de la Misa, ¿porque empieza con la letra T? Ibid, número 46.

Cabellos erizados y largos, se tenían antiguamente. I, 18, 1.

Canonicatos, en las Iglesias de Indias existen trescientos ochenta, Dignidades doscientas, los porcionarios, junto con los canonicatos, capellanes, párrocos y Beneficiarios, son casi innumerables. II, 1, 5.

Carlos Borromeo, San: vio y adoró la Santa Sábana, con la imagen de Cristo Señor en la Iglesia de Turín. I, 27, 1.

Carlos el Calvo, trasladó el prepucio de Cristo Señor a la Basílica de San Juan de Letran. I, 27, 12.

Carolstadio, presa de la desesperación, se quitó la vida. I, 1, 63.

Casa, barrerla en días de fiesta es lícito. I, 14, 67.

Casas de reclusión, en español, casas de recogidas, fue ordenado edificar por nuestros Reyes, y se transcriben cédulas. III, 17, 1

Catequesis, catequistas y catecúmenos ¿que son?

Catequización, es obligación de Derecho Divino, y obliga no solo a los Párrocos, y a los Prelados, sino que también a los Señores, y a otros. Ibid. 2, 4, 13, y 14.

Catecúmenos, que es lo primero, y principal que se les debe enseñar. Ibid número 5.

Catecúmenos, Misa de los: dura hasta el Evangelio. I, 14, 41.

Católicos, si comen carne en el día Viernes, o en la Cuadragésima entre los ingleses, o entre otros herejes, o infieles, para ocultarse a causa de un gran peligro, no pecan. I, 1, 22.

Causas criminales, ¿pueden tratarse en días de fiesta? I, 18, 1.

Cédula, véase Real Cédula.

Cefas, significa cabeza. I, 23, 26.

Ceres, llamada la diosa de los frutos, por cuanto inventó el cultivo del trigo. I, 1, 28.

Chilperico, Rey de Francia sus exequias se siguen celebrando en Tournai a pesar de haber muerto hace mas de mil años. I, 19, 67.

Chinos, veneran el ídolo Chin Hoan, y otros, y a sus reyes creen que después de muertos pasan al catálogo de los Santos. I, 1, 47.

Tienen en sus templos unas tablas guarnecidas de oro, con estas palabras "*honan ti van, van fui; ¿y porque?*" Ibid.

Chin Hoan, es el ídolo principal de los chinos. I, 1, 40.

Chirimías, veanse tubas.

Cirilo, san, su elogio. I, 14, 41.

Cisma, ¿que es? I, 1, 52.

Cisneros, Francisco Cardenal. Se refieren sus exequias entre los complutenses. I, 19, 67.

Clérigos, ¿que juegos les son prohibidos por derecho? I, 14, 71.

Clérigos concubenarios, penas que les corresponden por derecho I, 14, 36, 39 y 40.

Clérigo perjuró ¿con que pena es castigado? I, 25, 42 y 43.

Cofradías: suelen enumerarse con los "lugares píos" (asociaciones de Beneficencia). IV, 22, 1.

Cofradías, y confraternidades etimología. Ibid.

Cofradías, su fundación es una obra pía y justa. IV 22, 2, 3.

Fue frecuente su uso entre los romanos, y laudable. Ibid número 3.

Deben ser visitadas por el Obispo. Ibid número 4.

Cuando se consideran Eclesiásticas, en tanto a las personas, como en cuanto a sus bienes.

IV, 22, 5 y 6.

Cuando el Derecho del Patronato es Eclesiástico, o es Laico. Ibid número 8, 9, y 10.

Cofradías, su fundación debe ser aprobada por los Prelados, y los Príncipes. Ibid número 11 y 12.

Cofradías, ¿si fueron fundadas en una Iglesia, pueden ser trasladadas a otra? ¿Y que sucede con sus bienes?. Ibid número 13, 14, 15, 16.

Se refiere el caso práctico en esta ciudad de Santiago de Chile, acerca del traslado de la Cofradía del Carmelo, de una Iglesia a otra. Ibid.

Colación de los Beneficios, se puede realizar en los días de fiesta. I, 14, 84.

Comedias, si se pueden representar en días de fiesta, y de la preparación de su utilería. I, 14, 71.

Comediantes ¿ que son? I, 14, 72.

Comulgar, se puede, habiéndose recordado de un pecado mortal, si ya se está públicamente ubicado en el comulgatorio. I, 19, 21.

Comulgar, un enfermo puede hacerlo dos veces en el mismo día, y se refieren varios casos. I, 19, 43, 44, 45, y 46.

Comulgar in artículo mortis, es un precepto Divino, y Eclesiástico. I, 19, 43.

Comunión, la sagrada Comunión no puede tomarse si ese día se tuvo cópula marital. I, 19, 29.

Comunión, se requiere para ella el ayuno natural, y ¿en que casos sin él puede lícitamente tomarse la comunión ? I, 19, 30, 39 y 40.

Comunión, el ayuno se requiere antes de ella, y no en verdad después. I, 19, 38.

Comunión, antes de ella no es necesario dormir la noche precedente. I, 19, 37.

Comunión, puede ser consumida tanto por un sacerdote, como por un laico, para evitar una grave irreverencia que se vaya a inferir a tan admirable Sacramento. Ibid, número 48.

También para evitar un grave escándalo. Ibid.

También para realizar del todo el mismo Sacramento, y sacrificio. *Ibid* número 49.

También las partículas de hostia, o sea de las sagradas formas, que quedaron adheridas en la boca del comulgante, que no pudieron ser tragadas, pueden serlo mediante sorbos de vino, o de agua, que se deglutan conjuntamente. *Ibid*.

También si el sacerdote ha ingerido veneno, y se le aproxima la muerte, con conciencia de tener pecado mortal, no habiendo suficientes confesores, puede con solo contricción y sin estar en ayunas celebrar. *Ibid* número 50.

Comunión, el precepto de comulgar (una vez al año no se satisface con una comunión nula. I, 23, 53, 54 y 55.

Concilio de Jerusalem, acerca de la prohibición de observar los preceptos de la Ley de Moises, se explica. I, 1, 33.

Concausa, en los delitos y en los pecados son siete. I, 14, 84.

Conciencia dudosa, quien así obra, peca, si no ha resuelto la duda. I, 14, 5.

Concilio de Milán, prohibió que los laicos tocasen los corderos sagrados. V, 1, 5.

Concilio de Nueva Cesarea, prohibió ordenar a todos aquellos que difiriesen el Bautismo hasta su muerte. I, 3, 11.

Concilio de Trento, los Reyes Católicos son sus acérrimos defensores, y Felipe II ordenó guardar en todos sus Reinos sus decretos. VI, 23, 21.

Confesión, la Sacramental requiere de parte del penitente tres cosas: la contricción, la confesión y la satisfacción. I, 23, 28.

Confesión, ¿cuando y de que modo se puede absolver existiendo ocasiones próximas de pecado?

Confesión, ¿que significa la confesión que debe hacer el sacerdote, posternándose, durante la Misa? I, 14, 41.

Confesión oral, ¿como se realiza?, ¿que condiciones debe reunir? I, 23, 45.

Confesión, debe estar precedida de un examen de conciencia. *Ibid*, número 46.

Confesión, es necesario que sea completa; y la formal es suficiente para cumplir con el precepto. I, 23, 47 y 48.

También deben declararse las circunstancias que modifiquen los pecados, y las que los agraven de un modo notable, a juicio del autor, esto es necesario para que sea completa. I, 23, 49.

También los pecados dudosos. I, 23, 50.

Si los pecados son habituales, también está el penitente obligado a declararlo, si el sacerdote lo interrogase sobre ello. *Ibid*, número 51.

Confesión, la inválida no permite cumplir con el precepto. I, 23, 53, 54, y 55.

Confesores ¿están obligados a interrogar a los penitentes acerca de la Doctrina Cristiana? ¿y a quienes? I, 3, 13.

¿Que debe enseñarse a los rústicos de ella? *Ibid*. ¿y que in articulo mortis? *Ibid* número 14.

Confucio, véase Kun fu zu.

Confusión, o mezcla de leyes, puede ser útil. I, 1, número 35.

Confraternidades: véase cofradías.

Congregación de la Propagación de la Fe "Propaganda fide" resolvió varias dudas de los misioneros de la China que le fueron consultadas. I, 1, 37.

Consagración de Iglesias, y su Bendición, ¿por quienes debe hacerse? II, 6, 5.

Consagración, esta no pertenece a los ceremoniales de la Ley Vieja, sino que a las costumbres. *Ibid*.

Constantino, Emperador, ordenó cerrar los templos, y cesar la idolatría. I, 1, 58.

Constantino, Emperador, fue bautizado por San Silvestre. I, 3, 12.

Constantino, Emperador, acerca de la construcción de la Iglesia de Letran, fue muy elogiado por Su Santidad Clemente VI. II, 1, 4.

Contricción, en el corazón ¿que es? I, 23, 29.

Contricción, deriva de “contero” que significa reducir, dividir, o sea convertir en pedacitos. Ibid.

Conveniencia, a la conveniencia, cuando corresponde que sea seguida de una desventaja o inconveniencia. II, 6, 4.

Corderos, el Concilio de Milán prohibió, por reverencia, que los laicos tocasen los corderos sagrados. V, 1, 5.

Corepiscopos, ¿quienes son? De su ministerio. Porque fueron luego suprimidos en la Iglesia, y sus causas. II, 6, 7.

Coro de la Iglesia, los laicos no pueden permanecer en él de acuerdo con un viejo estatuto, durante el tiempo de las horas canónicas. I, 14, 45.

Crisóstomo, consideración acerca de sus elogios. I, 3, 11.

Cristo Señor, nació en un día Domingo, la estrella de los Magos lo iluminó, recibió el Bautismo en el Jordán, y resucitó. I, 14, 2.

Cristo Señor, fue llamado Nazareno por la ciudad de Nazaret. I, 18, 2.

Cristo Señor, comulgó con los Apóstoles sin estar en ayunas la noche de la Cena, por múltiples causas, y razones. 19, 31.

Cristo Señor, que es lo que oró en la Cruz, en silencio. I, 14, 45.

Cristo Señor, usó varias veces de expresiones anfibológicas. I, 25, 38.

Cristo Señor, envió su imagen al Rey Abagaro. I, 27, 1.

Cristo Señor, en su resurrección recuperó toda su sangre, que en su muerte vertió por nosotros. I, 27, 11.

Cristo Señor, en el prepucio. I, 27, 12.

Cruz, señal de la porque antes, y después de la consagración el sacerdote la hace muchas veces. I, 14, 47.

Cruz, señal de la, es muy antigua en la administración de los Sacramentos. Ibid.

Cruz, santísima, ¿ que culto y adoración se le debe tributar? I, 27, 3, 4.

¿Que pena corresponde a quienes la pisan, lo mismo que a su figura? Ibid número 9, y 10.

Cuando puede alguien ser obligado a vender un terreno? II, 2, 2, 3.

D

Dagoberto, Rey, sus exequias después de mil años de su muerte, continúan celebrándose. I, 19, 67.

David, luego de serle perdonados sus pecados, en cuanto a las penas eternas, sufrió gravísimas penas temporales. I, 23, 12.

David, rey, comenzó el Sagrado Templo, que finalizó Salomón, su hijo. V, 1, 1.

Decoectores vease “deudores insolventes”.

Decálogo, ¿ en que consiste?, 14, 2.

Deciano, Emperador fue tragado por una grieta de la tierra. I, 1, 62.

Dicastillo, padre. Fue llamado por el padre Diana, gigante de la Sagrada Teología. I, 3, 7.

Delitos, su castigo complace mucho a Dios. I, 14, 81.

Delitos, no deben quedar impunes. I, 25, 36.

Delubra, fana y templos, ¿que son?. Véase “phana”.

Dementes, sin intervalos lúcidos, están privados de la Sagrada Eucaristía. I, 19, 2.

Designadores, entre los romanos eran los ministros que asignaban los lugares, y el orden, en la celebración de las honras fúnebres. I, 1, 43.

Deudores insolventes o decoctores, S. S. Pío V ordenó que en Roma llevaran una gorra verde, para que todos los evitasen como ladrones del dinero ajeno. I, 1, 14.

Día domingo, contiene en si el mayor de los misterios que en su día acaecieron. I, 14, 2.

Días, en derecho denominados unos feriados, o de feria, otros no feriados, y de aquí se los denominaba, Fastos, jurídicos comunes, judiciales, y días de términos. I, 14, 57.

Días de fiesta, se instituyeron para la risa y la alegría. Ibid número 63.

Para sus diversiones fueron instituidos diversos juegos por Augusto, Mucio Escévola, y Mecenas. Ibid

Dieta ¿que es ? ¿a que equivale? II, 6, 9.

Difuntos, funerales de. Entre los chinos, se celebran varias ceremonias, y se inhuman los cuerpos., 1, 41 y 42, al son de las flautas, cantábanse cantos fúnebres, porque los gentiles creían, que, muerto el cuerpo, el alma a causa de la dulcísima música emigraría al cielo. Ibid, número 43.

Dignidades, en Indias se han establecido doscientas, trescientos ochenta canonicatos, y otros tantos porcionarios, a mas de innumerables capellanes, Párrocos, y Beneficiarios. II, 1, 5.

Dignos, no pueden admitirse a los Beneficios, existiendo quienes sean mas dignos. I, 23, 18.

Diocleciano, Emperador fue consumido por la tisis y por la demencia. I, 1, 62.

Dios, es el Señor de la Sabiduría. I, 1, en el Exordio.

Dios, es el camino, y el medio de la felicidad eterna. I, 1, 4.

Dios, alguna vez juró, ¿y porque lo hizo? I, 25, 8.

Dios, jurar por falsos dioses es pecado, pero si se hiciese por broma, no lo es. I, 25, 12.

Pero si lo jura como promesa de cumplimiento, está obligado a cumplir. Ibid número 15.

Dispensa, se pueden acordar para los días de fiesta. I, 14, 84.

Dispensa, es la relajación, o aflojamiento del vínculo de la ley. VI, 20, 11.

Doctrinas, de su unión, división, y supresión, y se transcribe una Real Cédula. VI, 1, 40, 1, 2, y 3.

Dogmas falsos, unos están contra los misterios sobrenaturales, y otros contra la razón, y las leyes naturales. 1, 53.

Dolor, por los pecados, es suficiente para la confesión. I, 23, 35.

Domiciano, Emperador, fue muerto por un sirviente. Ibid, número 62.

Dominus vobiscum en la Misa, ¿que significa? I, 14, 41.

Dudas acerca del Real Patronato, las debe resolver el Consejo Supremo de Indias. VI, 1, 20 y Ley 45, el mismo título VI, desde el número 1.

Dulía, adoración ¿ en que consiste y a quienes se debe? I, 19, 71.

E

Ebriedad, en los Indios chilenos, es una bárbara costumbre. I, 14, 58.

Elección, de uno digno para un Beneficio, pero habiéndose dejado de lado a uno mas digno, es pecado. I, 23, 18.

Elección, de un indigno a un Beneficio, es írrita, VI, 24, 13

Elección, de uno menos digno, una vez hecha, es válida Ibid número 18.

¿Cuando es lícito conferir un Beneficio a uno menos digno? Ibid número 19.

Encomiendas, esta prohibido tener dos simultáneamente. VI, 20, 7.

Se refiere el caso de un nobilísimo caballero de Arequipa, don Juan de Cegarra Casaos, antepasado del autor, acerca de la posesión de dos

encomiendas; también está prohibido tener dos mayorazgos. VI, 20, 7 y 8.

Encomenderos, de Indios. Están obligados a vigilarlos acerca de sus prácticas cristianas. I 1, 60.

Encomenderos, ¿que están obligados a proporcionarles a los Indios en cualquier parte del año? I, 14, 33.

Encomenderos, están obligados a contribuir con vino, y aceite, para el Santo Sacrificio de la Misa, y para mantener encendida una lámpara para el Santísimo Sacramento, para que estos materiales no falten, como una limosna que nuestro Rey asignó a la Iglesia.

Enfermeros, en latín "parabolanos." VI, 1, 1.

Enfermo, puede comulgar dos veces en un mismo día, y se refieren diversos casos. I, 19, 43, 44, 45, y 46.

¿Que debe hacerse cuando el enfermo, apenas recibe la santa Eucaristía, muere? Ibid número 47.

¿Cuando está sano, y en ayunas, puede comulgar? Y se refieren casos. Ibid número 48, 49, y 50.

Enfermos, y quienes los asistan, están excusados del precepto de oír misa. I, 14, 25.

Escorial de los Reyes, se alaba esta obra. I, 19, 65.

Espectáculos, aunque los Santos Padres los detestaban, su prohibición no es absoluta. I, 14, 63.

Estipulación aquiliana ¿que es? I, 25, 31.

Etiopes, véase Negros.

Eucaristía, sagrada, debe ser objeto de culto de latría. I, 19, 71.

Eucaristía, es digna de elogios y alabanzas. I, 19, 1.

Eucaristía, su consumo tanto es espiritual, como sacramental, y son similares ambas. Ibid número 2.

Quien a ella se acerca sin ser digno, come su propia condenación. Ibid.

De recibirla, deben ser privados los dementes permanentes, y los infantes. Ibid.

Si se debe administrar a los disminuídos mentales, sordos, mudos y enérgúmenos. Ibid número 4.

Eucaristía, para recibir dignamente la Eucaristía, son necesarias tanto disposiciones de parte del alma, como de parte del cuerpo. I, 19, 5.

Quien tiene dudas acerca de si está en pecado mortal, sin una previa confesión no puede acceder a esta mesa. Ibid número 7.

¿Cuando alguien puede acercarse a la sagrada Eucaristía sin una previa confesión? Ibid número, 10, 20, y 21.

Las disposiciones de parte del cuerpo para recibir la sagrada Eucaristía que se requieren son: una necesaria, el ayuno natural, otras son para congruencia y decencia. I, 19, 27.

La polución [emisión de semen] impide la Sagrada Comunión.

Eucaristía, los panes de. Su figura está prefigurada varias veces en el Antiguo Testamento. Ibid número 32.

Eucaristía, sagrada. ¿cuando confiere gracia? Ibid números 64 y 65.

Eucaristía, sagrada. Cuando se administra a un enfermo ¿con que culto debe ser acompañada? I, 19, 72.

Eusebio, San, ¿ al decir ser hereje para liberar a un hijo suyo de los herejes, pecó? I, 11, y 13.

Excelsos, en la Sagrada Escritura esta palabra debe interpretarse como "ídolos". I, 1, 47.

Excomulgados, antes todos eran "vitandos"; y ¿como está esto prescripto hoy? I, 14, 35, 36, 37.

Excomulgado nombrado ¿que es? Ibid número 38.

Excomulgado, con excomunión reservada, en caso de grave necesidad, y faltando confesor, puede comulgar con la sola contricción. I, 19, 14.

Excomulgado, si es absoluto, no puede ser absuelto válidamente de sus pecados si antes no le es levantada la censura. Ibid.

Excomulgado, aun tolerado, le está prohibido recibir los sacramentos. Ibid.

Excomuni3n, sentencia de. Puede ser levantada en d3as de fiesta. I, n3mero 38.

F

Fasto, se dice de lo que puede ser dicho o hablado. 14, 57.

Entre d3as feriadados, y festivos existe una gran diferencia. Ibid.

En los d3as de fiesta no solo se debe abstener de causas judiciales, sino que tambi3n de contratos, de obras y de trabajos. Ibid

F3bulas, de los dioses paganos no es bueno ense3narlas a los ni3os, ¿y porqu3? I, 25, 13.

Fe, consta de tres preceptos: lo que se debe saber, creer y confesar; y est3 ordenada en el pre3mbulo del Dec3logo. I, 1, 2.

Fe divina, creer en algo sobrenatural en forma expl3cita es necesario para ambas salvaciones. Ibid n3mero 4 y 49.

Fe expl3cita antes de la venida de Nuestro Se3or Jesucristo no se requer3a para los menores, en los mayores s3. I, 1, 5.

¿Que es necesario creer despu3s de la venida de Nuestro Se3or Jesucristo? ¿ y que se deb3a creer antes de ella? Ibid.

Fe, confesi3n de: es un precepto positivo, y negativo; y el precepto positivo no obliga siempre. I, 1, 7 y 8.

¿Que signos o hechos indican que se confiesa o que se niega la Fe?, y de los hechos o signos indiferentes. Ibid 11, y 14.

Fe cristiana, esta obligado a confesarla el adulto infiel admitido en la Iglesia. Ibid n3mero 48.

Tambi3n el hombre in articulo mortis, si tiene posesi3n de su raz3n, molestado por las tentaciones del demonio. Ibid.

Se refiere el raro caso del doct3simo Tostado. Ibid.

Tambi3n en graves tentaciones contra la Fe. Ibid.

Deben hacer p3blica confesi3n de fe, los Beneficiarios que tienen cura de almas, los prebendados, y los Profesores Acad3micos. Ibid.

Fe ¿que misterios de fe es necesario creer? Ibid n3mero 3 y 49.

Se explican proposiciones condenadas por Su Santidad Inocencio XI: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22. Contra la creencia y la confesi3n de la fe. Ibid n3mero 50.

Fe ¿cuando alguien puede ser obligado a creerla? I, 1, 53, 54, 58, y 59.

Felipe IV, Rey Cat3lico, es elogiado. I, 19, 70.

Felipe II, orden3 en todos sus reinos, observar todos los decretos del Santo Concilio de Trento. VI, 23, 21.

Feria, toman este nombre de la expresi3n "*ferendis victimis*" o sea, en lat3n, conducir, llevar las v3ctimas" [al sacrificio que se celebraba ese d3a]. En ese tiempo, estaba prohibido hablar o exponer [causas]. I, 14, 57.

Feria, tambi3n consiste en el cese de las actividades judiciales. Ibid.

Feria, tambi3n se dice de "*ferendis*" o sea llevar las "*hostias*" o sea la ofrenda del sacrificio. Ibid.

Ferias, entre los romanos se divid3an en Estativas, Conceptivas, Imperativas y Nundinas. Ibid.

¿Que sucede entre nosotros al respecto, y entre los Indios?. Ibid.

Ferriadados, d3as ferriadados, los latinos llam3banlos tambi3n "nefastos" pues en ellos no pod3an hablar los pretores. Ibid.

Fieles, les es l3cito que usen vestimentas propias de falsas

religiones, que no estén expresamente confeccionados para proclamarlas, por necesidad de ocultar su fe. I, 1, 15.

Casos prácticos que se refieren a reuniones de fieles con infieles, y tratos con ellos, sin que sea pecado. Ibid número 20, 21, 22, 23, 24, y 25.

Fiesta, días de. Así también suele denominarlos la Iglesia Romana a los feriados, o solemnes. Ibid.

Fiestas, deben ser guardadas por todos los cristianos. I, 14, 2.

¿En que este precepto es moral, y en que es ceremonial? Ibid.

Fiestas, guardar las. Consta de dos partes, una es oír misa, la otra abstenerse de trabajos serviles. Ibid, número 3.

¿Es necesario oír toda la misa, desde el Introito hasta el final? Ibid número 4.

Fiestas, guardar las. En el Viejo Testamento fue obligación grave, y a los transgresores se los castigaba con la pena de muerte. Ibid número 9.

¿Porque hoy, en la Ley de la Gracia, esta pena resulta anticuada? Ibid.

Fiestas, días de. Debe hacerse abstención de todo trabajo, y se hace referencia a tres clases de ellos. I, 14, 59.

Los trabajos de los zapareros, de los acemileros [o muleros], y de otros oficios mecánicos están prohibidos, salvo que sean por breve tiempo, por ejemplo no mas de una hora. I, 14, 60.

¿Pecan los Indios si trabajan en días de fiesta que por privilegio, no deben guardar? Ibid, número 61.

La necesidad excusa el guardar los días de fiesta, y así todo lo necesario para la alimentación puede hacerse. Ibid número 65.

Fiesta de la Pascua: era muy grande entre los judíos. I, 14, 65.

Fiesta días de, no pueden hacerse ese día confituras, mazapanes, alcorzas, que se preparan con azúcar. Ibid número 66.

Es lícito en días de fiesta barrer la casa, y también afeitar dos o tres barbas, a lo sumo. Ibid número 67.

Están prohibidas cuatro géneros de trabajos liberales: el mercado, las resoluciones judiciales [placitum] y el juramento llamado "sacramento". Ibid y número 77 con los siguientes.

Fiesta, días de eran mucho menos que hoy, en los tiempos de las Leyes de Partidas. Ibid número 83.

En los días de fiesta no están prohibidos los trabajos de jurisdicción voluntaria.

Fiesta, días de: fueron instituídos para la risa y la alegría. Ibid número 63.

Fiesta días de. Es lícito pintar cuadros, iluminar, moler grano, pescar, viajar por los caminos, montar caballos, participar en torneos, colocar tablados, (en español) colgar las calles, poner arcos triunfales, y tablados para comedias. Ibid.

Francisco Cisneros, Cardenal. Se refieren sus exequias entre los complutenses. I, 19, 67.

Funerales de los difuntos, se refieren varias ceremonias. I, 1, 41, 42.

G

Gentiles, en la Vieja Ley, podían salvarse solo con la Ley Natural. I, 1, 5.

Gentiles, y todos los pueblos podían aceptar la Ley de Moises, aunque sujetos a diversos procedimientos judiciales, y cemoniales. Ibid número 29.

Gentiles romanos, y griegos, cantaban cánticos fúnebres acompañándose de flautas, ¿porque? Ibid número 43.

Gentiles, sus escritos buenos deben ser aprendidos, pero los malos no deben ser leídos. I, 25, 14.

Gerontocomio, ¿que es y que significa? IV, 1, 1.

Goliardos ¿que son? I, 14, 74.

Gloria, ¿que significa en la Misa? I, 14, 41.

Gregorio Nacianceno, se refieren elogios. I, 3, 11.

Griegos, entre ellos floreció primero la sabiduría. I, 14, 41.

Entre ellos tuvieron vigencia las primeras leyes. Ibid.

Fueron los primeros gentiles que oyeron el Evangelio. Ibid.

De ellos se derivó nuestra fe y religión. Ibid.

Grotonocomio, ¿que es y que significa? IV, 1, 1.

H

Hebreas, mujeres. Llamaban a sus maridos "*Baali*" o sea "mi señor", y acerca de la palabra "*Baalim*". I, 25, 12.

Herejía, ¿que es? I, 1, 5 y 52.

¿En su abjuración, que juramento antiguamente se emitía? Ibid número 6.

Herejía, no deriva del verbo "*erro, erras*" latino, sino que de una palabra griega que significa elección. Ibid.

Herejía, se diferencia del paganismo, la apostasía, el cisma, la acefalía, la blasfemia y el judaísmo. Ibid.

Hereje, es propio del hereje la pertinacia en el error y su dureza. Ibid número 52.

Hereje, no lo es quien yerra sin pertinacia, y está dispuesto a la corrección. Ibid. I, 1, 65.

Hereje, no está obligado a denunciarse a si mismo, y limitaciones a esta conclusión. I, 1, 6.

Hereje Berengario ¿que hizo? ¿porque fue llamado hereje? I, 19, 71.

En la abjuración de la herejía de levi, o de vehemente, antiguamente se agregaba este juramento, "*juro por la Santa, y consubstancial Trinidad*". Ibid.

Herejes, todos los derechos establecen penas. I, 1, 61.

Refiérense también numerosos casos, en los cuales Dios aún en esta vida castigó a los heresiarcas, y herejes, como ejemplo y para provocar temor. Ibid número 62 y 63.

Heresiarcas, y herejes, se los reprocha e increpa con justísimas palabras. Ibid.

Herejía, en su crimen no cabe la corrección fraterna; sino que deben ser de inmediato denunciados. Ibid número 64.

Pues repta como el cangrejo, y por lo tanto debe ser cortada de inmediato, se refieren las admirables palabras de San Jerónimo. Ibid.

Se expone una limitación a esta regla. Ibid número 65.

En este crimen nada excusa a denunciarlo, ni el padre con respecto al hijo, la mujer con respecto al marido, y acerca de lo contrario, y otros. Ibid número 64.

Se explica la Proposición 5 de Su Santidad Alejandro VII acerca de esto. Ibid número 67.

Hiperdulía, adoración de. ¿Que es? Y ¿a quienes se debe? I, 3.

Historias, y fábulas de los dioses paganos, no es bueno enseñarlas a los niños, ¿y porque? I, 25, 12, 13.

Histriones, y representaciones no producen el exterminio de la República. I, 14, 63.

Histriones son representantes de comedias, y se denominan así por haberse originado en la región de Histría. Ibid número 72.

Hombre, está obligado, in articulo mortis, si es dueño de su razón, a confesar exteriormente su fe católica; y se refiere el raro caso del Obispo Tostado. I, 1, 48.

Otros casos, en los cuales se esta obligado a esto, se refieren. Ibid.

Hombre, llora cuando nace, como profeta de sus calamidades. I, 3, 10.

Hombres, que hacen crecer sus cabelleras repútanse como mujeres. I, 18, 1, 2, 9.

Homousion, significa de la misma y única sustancia del griego “*homos*” que significa “de lo mismo” y “*ousia*” o sea sustancia. I, 1, 19.

Horas canónicas, si por escrúpulo se cree no se han rezado, si esto queda aclarado, no deben volver a recitarse. I, 14, 19.

Horas canónicas, que en su momento no recitó el Obispo Severino, le ocasionaron grandes suplicios como castigo que sufrió en el Purgatorio. I, 23, 13.

Hospital, se dice por cuanto recibe huéspedes gratuitamente. IV, 1, 1.

Hospital, ¿como se reconoce que fue erigido por la autoridad de un Obispo? IV, 1, 4.

Hospital profano, ¿que es? Ibid, número 5 y 6.

Hospital, se debe observar la cláusula, puesta al ser fundado que no este sujeto a la visita del Obispo. Ibid, número 7.

Hospitales, se equiparan a los lugares píos, o de “*pía causa*”. IV 1, 2, 3.

Hospitales, se dividen en Eclesiásticos, religiosos, y profanos. IV, 1, 4.

Hospitales, se deben erigir en todas las ciudades de Indias, por orden de nuestros Reyes. IV 1, 8.

Esta es una obra muy loable, y que está elogiada en las sagradas escrituras. Ibid número 9.

Hospitales, en Indias se han fundado un sinnúmero, y están dotados por nuestros Reyes. IV 5, 1.

En ellos deben colocarse las insignias reales. Ibid número 2.

No pueden ser visitados por el Obispo sin la licencia Real. Ibid número 3.

Hostia sagrada, ¿porque se hace su elevación dos veces en la Misa? I, 14, 48. ¿Porque se divide en tres partes la sagrada Hostia?.Ibid número 49 y 50.

Hurtado, fue llamado por el padre Diana, “gigante de la teología”. I, 3, 7.

I

Idolos, de los gentiles, en la Sagrada Escritura se los denomina “los excelsos”. I, 1, 47.

Idolos, con sus templos, fueron destruidos por los Emperadores Constantino, Teodosio, y Justiniano. I, 1, 58.

Idolatría, su pena es la de muerte, y refiérense las admirables palabras del Deuteronomio. Ibid, número 61.

Iglesia de Turín, en ella se conserva la Sagrada Sábana de Cristo Señor. I, 27, 1.

Iglesia, la potestad que tiene para conceder indulgencias es de fe. I, 23, 14

Iglesia Metropolitana, ¿que es? ¿que es una Catedral? y ¿que es una Abacial?, y ¿que es una Colegiata? II, 1, 6, 7, 8 y 9.

Iglesia catedral, erigir una Iglesia Catedral, solo puede hacerlo el Papa, y ¿como es en Indias? II, 1, 10 y 11.

Iglesia Colegiata, puede erigirla un Obispo. Ibid número 12.

Iglesia, una vez erigida, ¿se debe consagrar o a veces solo bendecir, ? ¿ y por quienes? II, 5, 6 y 7.

Iglesia, como quedan profanadas, y de que modo se las reconcilia. II, 6, 9.

Iglesia, se profana de cinco modos. Ibid, números 10, 11, 13 y 15.

¿Cuando una Iglesia no queda profanada, aunque en ella se haya vertido sangre o semen humano? Ibid números 13 y 13.

Iglesia execrada, ¿es apta para celebrar en ella, y cuando se la considera en este estado? II, 6, 16.

¿Al ser consagrada una Iglesia, esta consagración se comunica a las partes no consagradas? II, 6, 18.

Iglesia, no puede juzgar a nadie sin que primero haya ingresado en ella por el Bautismo. I, 3, 12.

Puede interpretar y declarar el Derecho Divino. Ibid.

Iglesias, en Indias han sido erigidas seis Metropolitanas, y treinta y dos sufragáneas,

doscientas dignidades, trescientos ochenta canonicatos, un número semejante de porcionarios, capellanes, doctrineros y otros en una cantidad casi innumerable. II, 1, 5.

Iglesias, y templos, construirlos es obra santa y necesaria. II, 1, 1.

Iglesias, ¿cuales son las que en Indias deben ser construidas principalmente a sus expensas? II, 2, 1.

Para su construcción, se puede obligar a vender el terreno necesario. Ibid, número 2.

También para su ampliación, y extensión. Ibid, número 3.

Para que sean reparadas, un juez laico puede obligar a hacerlo a los Eclesiásticos. II, 2, 4.

Iglesias, de todas son los Reyes Católicos en verdad Protectores, y Defensores y en Indias casi Delegados Apostólicos, y Comisarios de los Sumos Pontífices. Ibid número 4 y 5.

Iglesias Parroquiales, ¿por quienes deben ser erigidas, y construidas ? II, 6, 1.

¿Y que sucede en los predios de los agricultores ? Ibid número 2 y 3.

Iglesias, consagración, la establece la Ley de la Gracia, no por cuanto pertenezca al ceremonial de la Vieja Ley, sino que a las costumbres. Ibid, 6, número 6.

¿cuando en una Iglesia consagrada, o bendecida, es un pecado grave celebrar? II, 6, 8.

Iglesias, de su erección los Prelados deben comunicarlo a los Reyes. II, 8, 1 y 2.

Iglesias, bienes de, los ecónomos están obligados a conservarlos. II, 21, 1.

Iglesias, su inmunidad esta probada en todos los escritos. V, 1, 1 y 2.

Para mayor reverencia, los Sacerdotes de Aaron, entraban al Tabernáculo descalzos. Ibid.

Se citan varias Reales Cédulas acerca de la inmunidad de las Iglesias. Ibid, desde el número 7.

Indios, están obligados a guardar los ayunos y las fiestas. I, 1, 38.

Indios, deben ser ungidos con los santos óleos de los catecúmenos, con saliva en las orejas, y se les debe colocar la sal en la boca. Ibid número 39.

Indios de la China, tienen gran veneración al ídolo Chin Hoan, y a un filósofo llamado Kun Fu zu. Ibid, número 40.

De las diversas ceremonias que efectúan por sus antepasados y parientes difuntos. Ibid número 41 y 42.

Indios, sus ídolos e imágenes fueron destruídos por haber sido severamente ordenado por nuestros Reyes. Ibid número 45.

Indios peruanos, así como los de la China, colocaban a sus reyes en el catálogo de los santos. Ibid número 47.

Y creían que su Rey Inca resucitaría, y muy engeguecidos por esta causa, ocultaron gran cantidad de tesoros de oro y de plata en cuevas. Ibid.

Indios peruanos, cometieron muchos pecados, como supersticiones, idolatrías, incesto, sodomía, y antropofagia, que es comer carne humana. I, 1, 47.

Indios, bautizados, deben ser obligados a escuchar la doctrina cristiana. Ibid número 60.

Indios, no se les debe prohibir oír misa los días de fiesta. I, 14, 1.

Indios, ¿están excusados en razón de obediencia a quien sirven? Ibid número 31.

Indios pastores, no están obligados a pagar a su señor las cabezas perdidas. Ibid número 32.

Indios pastores, se declara que precio se les debe pagar. Ibid.

Indios pastores, deben restituir a su Señor los estipendios por los días que no trabajaron. Ibid número 33.

Indios chilenos, se narran los diabólicos ritos que hacen en sus celebraciones. Ibid número 58.

Estos indios no confiesan ningún Dios, como los ateos. Ibid.

Indios peruanos, son politeístas. Ibid.

Indios, ¿pecan si trabajan en los días de fiesta que por privilegio les están exceptuados?.I, 14, 61.

Indios, ¿pueden ser obligados a trabajar en días de fiesta por quienes no están obligados a servir? Ibid número 63 y 64.

Indios, antes se les negaba el sacramento de la Eucaristía. I, 19, en el exordio.

Indios, se citan varios privilegios. I, 1, 38 y Ley 23, número 1.

Sobre las Misas, el ayuno, el beneficiarse con Indulgencias, matrimonios, y contribuciones en las causas judiciales, e impuestos. Ibid 2 y 3.

Indios, ¿están obligados a edificar la casa del Párroco? II, 6, 20, 21.

Indulgencia, ¿que significados tiene esta palabra? La Iglesia posee este tesoro. I, 23, 4.

Remite las penas temporales debidas por el pecado. I, 23, 5 y 6.

Indulgencias, su uso en la Iglesia siempre existió desde Cristo Señor y los Apóstoles. I, 23, 15.

Para que sean válidas es necesario siempre que exista justa causa de parte de quien las otorga. I, 23, 16.

Para conceder indulgencias la justa causa debe reunir dos requisitos: un fin grato a Dios, y alguna obra buena. I, 23, 19.

Indulgencias plenarias, en cuanto a la remisión de la pena, o relajación, vale tanto como la plenísima y el Jubileo. I, 23, 21.

También debe existir la justa causa de parte de quien la recibe. I, 23, 23.

Indulgencias, no son válidas si existe pecado mortal. I, 23, 24.

Indulgencias, para conseguirlas no es necesario el solicitarla, o la preocupación de satisfacerla por si misma; es suficiente estar en estado de gracia y cumplir con las obras prescriptas. I, 23, 25

Indulgencias, para ganarlas se requiere la confesión sacramental. I, 23, 27, 28.

A veces una verdadera contricción satisface este acto. I, 23, 29.

Infieles ¿se pueden salvar por la Ley Comun? I, 1, 3.

Infieles, usar sus vestimentas: ¿cuando y de que modo es lícito que un católico las use? I, 1, 14, 15, y 16.

Infieles, judíos, o paganos, sean o no súbditos, bajo la jurisdicción de algún Príncipe cristiano, de ningún modo pueden ser por él o por la Iglesia en forma directa obligados a aceptar la fe. I, 1, 53, 54, 58.

Infidelidad, es doble, por una parte es negativa, por otra es positiva. I, 1, 5.

Existen tres tipos: el paganismo, o gentilidad, el judaísmo, y la herejía. Ibid.

Imágenes de Dios y de los santos ¿que veneración debe tributárseles? I, 27, 1.

Imágenes de Cristo Señor, y de la Santísima Virgen pintadas por San Lucas. Ibid.

Se refiere el milagro de la imagen de Cristo Señor, que hizo en una mujer que padecía de flujos de sangre, al tenerla y venerarla. Ibid.

Imágenes, o efigies del Padre Eterno, ¿deben adorarse y rendírseles culto? I, 27, 1 y 2.

Imágenes de Cristo Señor en su santo sudario, y en el pañuelo de la Verónica, se hace referencia y se dice donde se conservan. I, 27, 1.

Acerca de la ampolla de vidrio llena de tierra mezclada con la sangre de Nuestro Señor que vertió el día de Viernes Santo, y que recogió y conservó Santa María Magdalena. I, 27, 11.

Ingratitud, es odiosa a Dios y a los hombres. Ibid número 51.

J

Jacob, vestido con las ropas de Esaú, se ocultó. I, 1, 15.

Jaime I de Aragón, consagró mil templos solo a la Virgen María. II, 1, 3.

Jehu, ¿de que modo pecó adorando solo exteriormente los ídolos? I, 1, 13.

Juan Bautista, San, hizo voto perpetuo de nazareno. I, 18, 2.

Jubileo, Año Santo. I, 23, 25.

Jubileo, se conceden algunos favores y gracias, que no se otorgan en las indulgencias, tales como la relajación de las penas, que en los jubileos importan la Indulgencia plenaria, o plenísima. I, 23, 21.

Judaísmo, ¿que es? I, 1, 2, 3, 4, 5.

Judíos, para ser reconocidos por los fieles, por orden del Sumo Pontífice de Roma debían usar un signo amarillo en su sombrero. I, 1, 14.

Judíos, entre los judíos, así como entre los paganos, era costumbre cantar con flautas en los funerales. I, 1, 43.

Judíos, después de la muerte de Cristo Señor, vagan por todo el mundo, y pasan de un pueblo a otro, sin conductor, sin tierra ni juez. I, 1, 62.

Juez secular, puede obligar a los Eclesiásticos a reparar sus Iglesias deterioradas. II, 2, 4.

Juez, está obligado a seguir la opinión mas probable, y se explica la

Proposición 2 de Su Santidad Inocencio XI. Ibid.

Jueces eclesiásticos, no siempre favorecen al reo que se refugia en una Iglesia, y se refieren diversos casos acerca de esto. VI, 1, 22.

Jueces, ¿ que condiciones deben tener para obtener su oficio? VI, 24, 32, 33 y 34.

Juegos, ¿cuales son los no liberales? ¿que es la alegría inmotivada? ¿que son los juegos o representaciones teatrales? ¿y que juegos están prohibidos? I, 14, 71 y 72.

Juicio, faltar a un juramento en ¿que pecado se comete? I, 25, 23. Si se falta a la verdad ¿que es? Ibid, número 24.

Juliano, el Apóstata, en el lugar donde se hallaba una imagen de Cristo Señor que había hecho erigir una mujer que fue curada de un flujo de sangre, la hizo sacar, y colocó su estatua, pero esta fue destruída por un fuego que cayó del cielo. I, 27, 1.

Juramento, se dice que deriva de "jus" (derecho), y su definición I, 25, 1.

Juramento, se requieren dos cosas: la intención de jurar, y una expresión, sea expresa, sea tácita, por lo tanto no es necesario decir "juro". I, 25, 2.

De las palabras que indican un juramento, y cuales no. Ibid número 3, 4, 5 y 6.

Juramento blasfemo. Ibid y número 7 y 12.

Juramento, es lícito, y está aceptado por todos los derechos. I, 25, 8 y 9.

De las tres cosas que deben estar asociadas para que un juramento sea lícito. Ibid número 10.

De la verdad requerida en el juramento. I, 25, 11.

En el juramento promisorio, se requieren dos verdades. Ibid.

Juramento promisorio y asertorio ¿que son? I, 25, 20.

El promisorio, cuando se jura sin intención de cumplir, o bien con dudas, es pecado. I, 25, 21.

¿Que es cuando en el juramento promisorio, solo falta la verdad en el futuro? Ibid.

Juramento anfibológico, ¿cuando es lícito? I, 25, 28.

Juramento doloso, o hecho por error. I, 25, 29, 28.

Juramento, no obliga mas allá de la mente y de la intención del que jura. I, 25, 29.

No produce efecto mas allá de la intención del agente. II, 17, 1.

Juramento que se hacía antiguamente al abjurar de una herejía. I, 1, 19.

Juramento, que es "juicio" y que requiere. I, 16 y 17.

¿Que pecado es jurar faltando motivo o razón? I, 25, 23. ¿Y faltando la verdad? Ibid, número 24.

Juramento, que es "justicia" en el juramento, ¿a que obliga? I, 25, 18.

Juramento, de profesión de fe que hacen antes de la posesión de los Beneficios los Prebendados, Doctrineros, y otras personas. I, 1, 48.

Juramentos, ¿cuales son una señal de infidelidad? I, 1, 19.

Jurar por falsos dioses, ¿cuando es pecado? Y ¿cuando no lo es? I, 25, 12.

Quien así jura, queda obligado, si es un juramento promisorio. Ibid, número 15.

Jurar sin verdad, aun en cosas muy leves, es pecado grave. I, 25, 19.

Jurar por costumbre, ¿cuando es pecado? Y esta costumbre tiene cuatro modalidades. I, 25, 25.

Justiniano, Emperador, destruyó a los ídolos y a sus adoradores, y los deshonoró. I, 1, 58.

K

Kun fu zu fue un filósofo muy venerado entre los chinos. I, 1, 40.

Kyrie eleison, en la Misa ¿que significa? I, 14, 41.

L

Laicos, por un viejo estatuto, se les prohibía estar en el coro durante el tiempo en que se recitaban las horas canónicas. I, 14, 45.

Laicos, no pueden comulgar si padecen de grave y continuo flujo de sangre. I, 19, 26.

Laicos, se les prohibió en el Concilio de Milán, que tocasen los corderos sagrados, por reverencia. V, 1, 5.

Laiman, de la Sociedad de Jesús, fue llamado por Diana "gigante de la Teología". I, 37.

Larva, significa lo que los bárbaros (en el sentido de pueblo no latino) llaman "máscara". I, 14, 72

Larvados, ¿que son? I, 14, 72.

Latría, adoración de ¿que es? ¿a quienes se debe? I, 19, 71.

Legado, de vestidos de mujer a un hombre, no era válido. I, 14, 83.

Leones, los que tienen mas encrespada la melena son mas perezosos y débiles. I, 18, 1.

Ley judaica, fue dada solo al pueblo de los judíos y era mas perfecta que las otras. I, 1, 5.

Ley vieja, además de los preceptos de la Ley Natural, incluía tres: los morales, los judiciales y los ceremoniales. Ibid número 28.

En cuanto a las cosas que agregaba a la Ley Natural, estas solo obligaban al pueblo judío. Ibid.

Ley Nueva y Vieja, buscan de un modo diverso la salvación eterna. Ibid.

Ley de Moises, en el Viejo Testamento era la mas perfecta, así como hoy el estado clerical es mas perfecto que el estado laical. Ibid, número 29.

Ley Vieja, en cuanto a los preceptos judiciales y ceremoniales, cesó en el

mismo instante de la muerte de Cristo Nuestro Señor. I, 1, 30.

Ley Vieja, fue la maestra de la Nueva. Ibid, número 28 y 35.

Actuar contra la Ley, y en fraude a la Ley son dos cosas diferentes. I, 14, 19 y 20.

Ley de Moises, prohibía el corte de los cabellos y el rasurarse la barba. I, 18, 1.

Ley mosaica, prescribía cuatro especies de sacrificios: el Holocausto, el Propiciatorio, el Eucarístico, y el Impetratorio. I, 19, 56.

Ley Vieja, Dios quiso que solo se le edificase un solo templo. ¿porque? I, 1, 2.

Leyes, entre los griegos fue donde primero tuvieron vigencia. I, 14, 41.

Leyes, las dudas solo puede resolverlas el que las instituyó. II, 8, 2.

Leyes de Partida, en su tiempo, los feriados eran menos que los que existen hoy. I, 14, 83.

Libitina, diosa que presidía el momento de la muerte, en su templo se guardaban los todos los ornamentos funerarios. I, 1, 43.

Libitinarios, antiguamente eran los que vendían o locaban lo necesario para las pompas fúnebres. I, 1, 43.

Libros, escritores de: eran considerados Notarios letrados. VI, 1, 26.

Lucas, San, pintó las imágenes de Cristo Señor y de su Santísima Madre. I, 27, 1.

Lutero, enseñó inicuaamente que la poligamia es lícita en la Ley Evangélica. I, 1, 54.

Este monstruo horrendo, con su monja a la que depravaba, se murió repentinamente, y a su entierro concurrió una turba de muchos cuervos. Ibid 63.

M

Mahoma, en su sucia y diabólica Ley, permitió a los hombres tener varias mujeres. I, 1, 54.

María, nuestra Santísima Señora es alabada con muchas alabanzas. I, 24, 1, 1, 3 y en la Ley 19, número 71.

María Santísima, Nuestra Señora, se purificó según la Ley de Moises, por varias justísimas razones después de su parto purísimo; y se explica la Proposición 8 condenada por Su Santidad Alejandro VIII. I, 14, 30.

Se le debe rendir culto de hiperdulía. I, 19, 71.

María, hermana de Aaron, y de Moises, fue castigada severamente por Dios con la lepra, por murmurar contra su hermano. I, 23, 9 y 10.

Esta **María** murió en Cades, en el desierto, de alrededor de ciento treinta años, y era diez años mayor Moises, su hermano. I, 23, 11.

Marco Craso, al morir su esposa, sacó una lamprea de su piscina, y la vistió de luto. I, 14, 27.

María Magdalena, santa, en el día del Viernes Santo, recogió tierra mezclada con la sangre de Cristo Señor, que se conserva en una ampolla de vidrio, en su cueva, y que todos los años, cuando se lee la Sagrada Pasión, entra en ebullición. I, 27, 11.

Mascara, significa también "larva". I, 14, 72.

Matrimonio, celebrado por los hijos sin el consentimiento de los padres, es firme, y válido, y se refieren varios citas de la Sagrada Escritura. I, 3, 7.

Mayorazgos, no pueden poseerse dos simultáneamente, así como no pueden poseerse dos Encomiendas VI, 20, 8.

Menor, de 25 años, pero mayor de 14, puede actuar sin tutor, y actuar en juicio por asuntos espirituales. 3, 7.

Mimos, ¿que son? I, 14, 63.

Misa, deben oírla todos los cristianos en los días de fiesta; pero ¿toda desde el Introito hasta el final? I, 14, 4.

Misa de los catecúmenos ¿ que es? Ibid, número 41.

Si se omite el Introito, hasta el Evangelio exclusive, no es pecado. El mismo número 4.

Después que se inicia el Canon, hasta la comunión, la menor parte que se omita, se considera materia grave. I, 14, 5.

Misa, sus partes no son homogéneas, sino que muy heterogéneas. Ibid.

Quien omite la asistencia a la Consagración, y a la Comunión, no cumple con el precepto. Ibid.

¿En que consiste la esencia del sacrificio de la Misa? Ibid.

No se reputa materia grave si se omite lo que en la Misa, sigue a la Comunión. Ibid. número 6.

Misa, puede ser oída, cumplirse con el precepto, escuchando, una mitad de una, y otra de otra, pero no al mismo tiempo; y se explican proposiciones condenadas por Su Santidad Inocencio XI.52 y 53. Ibid número 8 y 9.

Misa, quien no puede oírla entera, está obligado a oír una parte. I, 14, 10,

Misa, quien la oye en un día de precepto por devoción, ignorando el precepto, lo cumple, aunque no oiga otra, y no ignore entonces la obligación. Ibid, números 11 y 18.

Quien, sabiendo que el día es de precepto, y escuche una misa solo por devoción, y con un propósito diferente de cumplirlo, si no oye otra misa, no lo cumple. Ibid.

Quien no oyó una parte pequeña de la misa, está obligado bajo pena de pecado venial, a oírla de otro sacerdote, para así suplirla. Ibid.

Se cumple con el precepto oyendo una sola vez, y al mismo tiempo, dos misas simultáneamente, así esto fuese impuesto por una penitencia en el

sacramento de la Penitencia. Ibid, el mismo número 11.

Se expone el peligro de no oír misa moralmente, aunque esta se oiga, se peca mortalmente, porque no se cumple con el precepto. Ibid número 11.

Para cumplir con el precepto, es necesaria la presencia moral humana, de por si religiosa. Ibid número 12.

Quien se duerme durante una parte notable de la misa, no cumple con el precepto, así tampoco el que está ebrio, el que bromea, juega, y ríe. Ibid.

Quien reza durante la misa, sean oraciones voluntarias, sean necesarias, cumple con el precepto. Ibid número 13.

El que se retira de la misa, pero por causa de su celebración, cumple con el precepto, así como el que oye desde muy lejos, aunque materialmente no la oiga, como el sordo, el ciego, aunque no vea, o si alguien está detrás de una columna, o de una pared, aun fuera de la Iglesia, si no hay lugar a causa de la multitud, por cuanto moralmente ven, y escuchan lo que realiza el sacerdote. I, 14, 14 y 15.

Misa, quien la oye en una capilla o en un oratorio privado, cumple con el precepto, si lo hace en la casa de su familia. Ibid número 16.

Para cumplir con este precepto, es necesaria la intención. Ibid número 17.

Misa, quien la oye, o quien recita las Horas Canónicas, si creyese por un escrúpulo erróneo que no la escuchó, o no las recitó, si el escrúpulo es resuelto, no está obligado a escuchar otra, ni a recitar de nuevo aquellas. Ibid número 19.

Quien, coaccionado por el miedo, como los niños, los hijos, o los siervos, escuchan misa, cumplen con el precepto. Ibid.

Quien por un mal propósito, y pecaminoso, por ejemplo, ver una mujer, escucha misa, cumple con el precepto. Ibid.

La atención también es necesaria para cumplir con el precepto. I, 14, 21 y 22.

Quien durante la misa se confiesa durante mucho tiempo no cumple con el precepto. Ibid número 23.

Vestirse, o calzarse en el momento de la misa, es pecado a veces venial, grave en cuanto a la irreverencia, aunque estuviera excluido el desprecio. Ibid.

Misa, quienes se excusan del precepto a causa de impotencia moral, espiritual, corporal o moral. I, 14, 24, 25, y 26.

También quienes se excusan a causa de su oficio, o por reverencia. Ibid el mismo número 25 y 31.

También a causa de un grave e inminente peligro de su honor, fama, vida, y bienes. Ibid número 26 y 32.

Misa, ¿puede oírse de un sacerdote concubinario? Ibid 35 y 39.

Misa, el sacrificio de la misa es el de mayor dignidad de cuantos deban celebrarse. Ibis número 41.

Misa, en su celebración ¿porque el sacerdote, posternado se confiesa? Ibid.

Misa ¿que significa el Introito? Ibid.

¿Que son los nueve *Kyrie*? ¿Que es el *Dominus vobiscum*? ¿Y su respuesta "*Et cum spiritu tuo*"? Ibid.

La oración que después dice el sacerdote se llama "colecta", ¿ y porque? Y su respuesta "*Amen*" ¿Que significa? Ibid.

La Epístola, el Evangelio, y el Credo ¿que significan? ¿Porque hasta ese momento, dura la "misa de los catecúmenos"? I, 14, 41.

Misa, el Sacrificio comienza en el Ofertorio. Ibid número 42.

¿Porque en las misas solemnes, el Sacerdote inciensa el altar?.¿Y porque se lava sus dedos? Ibid.

¿Porque el Sacerdote dice, para incitar al pueblo a la oración "*Orate fratres*" ? ¿Y que es el Prefacio?.Ibid número 43.

Misa, ¿Que es el Canon de la Misa. Ibid número 44.

Desde los Apóstoles, al principio, se decía la Oración del Señor [el Padrenuestro] inmediatamente después de las preces, y después se consagraba la Hostia. Ibid.

El Cánón de la Misa no es de institución divina, sino Eclesiástica. Ibid.

Misa, su orden fue instituido por San Pedro, y después diversos Sumos Pontífices agregaron diversas cosas. Ibid.

Misa, Canon de. ¿porque el Sacerdote lo recita en voz baja?¿ porque comienza con la letra T? I, 14, 46.

¿ Que importancia tienen las palabras: *Benedictam, Adscriptam, Ratam, Rationabilem, Acceptabilem*, y estas: *Qui pridie quam pateretur* ?Ibid.

¿Porque el Sacerdote, antes de la Consagración hace varias veces la señal de la Cruz ? Ibid, número 47.

¿Porque se eleva dos veces la Hostia consagrada? Ibid, número 48.

¿Porque se divide en tres partes? Ibid número 49 y 50.

Acerca de las palabras: *Pater noster, Pax Domini sit semper vobiscum*: y de las palabras *Agnus Dei qui tollis peccata mundi*.bid.48 y 51.

¿Porque está aprobado el uso de dar la Comunión al pueblo después del Sacerdote? I, 14 el mismo número 51.

Misa, se explican las últimas ceremonias? Ibid, número 53.

Misa, ¿no puede celebrarse sin un ayudante varón, y no con una que sea mujer? Ibid número 53.

El sacerdote no puede celebrar sin ayudante. Ibis número 54.

Tampoco con la cabeza cubierta, sin tener dispensa. Ibid número 55.

Misa, palabra originada en “mitto” ¿porque?. I, 19, 52.

¿Porque se dice *Ita Missa est* ? Ibid y Ley 14, número 52.

Misa, por una parte contiene una substancia, y por otra una esencia; y según esto es un verdadero y propio sacrificio instituido por Cristo Señor. Ibid.

Misa, es un sacrificio con muchos oferentes, y el principal es Cristo Señor. I, 19, 53.

Misa, es un sacrificio de valor infinito. Ibid.

En el Sacrificio de la Misa, ¿porque dice muchas veces el Sacerdote “*Offerimus*”.Ibid.

De los tres modos, en que se ofrece este Sacrificio. Ibid número 54.

Misa, el Sacrificio de la Misa, se distingue del incruento celebrado por Cristo Señor en la Ultima Cena. Ibid número 55.

Misa, es un sacrificio que equivale a todos los de la antigua Ley, y en él están contenidos de un modo perfectísimo. Ibid número 56.

Los sacrificios en la Ley antigua eran cuatro: el Holocausto, el Impetratorio, el Eucarístico, y el Propiciatorio. I, 19, 56 y 57.

De los efectos del Sacrificio de la Misa. Ibid número 58.

¿Remite los pecados veniales? Ibid número 59.

Vale también para el aumento de la gracia, y para causar dones espirituales, y temporales. Ibid número 61 y 62.

También para la perseverancia, y alcanzar la gloria. Ibid número 63.

¿Cuando confiere la Eucaristía la gracia? Ibid número 64 y 65.

Misa, el sacrificio de la Misa tiene un valor infinito que se extiende a su suficiencia, en cuanto a su eficacia, o sea a sus efectos, siempre es de valor finito. Ibid número 66, 67, y 68.

Misa, ¿porque celebran los Sacerdotes en la Ley Evangélica Misa con sus pies calzados, mientras que en la Ley Vieja entraban al Tabernáculo descalzos ?V, 1, 2, 3.

Moisés, por su pecado de incredulidad fue castigado con las mas graves penas temporales.

I, 23, 6

Moisés, ¿en que pecó entonces?. ¿y cual fue la gravedad de su pecado? Ibid, 7 y 8.

Moises, fue mayor diez años que su hermana María.I, 23, 11.

Moisés, murió once meses después de Aaron, de ciento veinte años.

Moisés, ¿porque le fue dicho en el monte Oreb que no se acercara a la zarza, porque esa tierra era sagrada? V, 1, 2, 4.

Molina, padre. Se lo elogia por óptimas razones.1, 3, 7.

Monasterios, en Indias no se pueden fundar ni edificar sin Real licencia, y se exponen varias Reales Cédulas acerca de esto. III, 1, 1, 2, 3, 4 y 5.

Monasterios, su erección con el apoyo de ministros del Rey, y sin su permiso, es causa de juicio de residencia. III, 1, 4.

Monasterios, para su erección, también es necesaria la licencia del Prelado Diocesano, así como para su traslado de un lugar a otro. III, 1, 6.

Esta es una regalía personal del mmo Obispo. I, 1, 7, y 8.

Monasterios, aun de Mendicantes, no puede haber, si no tienen al menos doce hermanos monjes, y religiosos que vivan en ellos, y que puedan ser sustentados. III, 1, 9.

Monasterios, o Conventos en Indias, deben ser cerrados, y sus bienes llevados a otros, si tienen menos de ocho religiosos, y se explica una Real Cédula. III, 1, 11.

Monasterios, para su fundación en Indias es necesario el concurso de los

Virreyes, Audiencias, o Gobernadores del distrito. III, 1, 11.

Monasterios, ¿con que expensas deben ser sostenidos? Y la diferencia entre aquellos que son construídos en las ciudades, y en los municipios de Indias. III, 4, 1, 3.

Monasterios, su nombre deriva de una palabra griega que significa "lugar solitario" pues antiguamente se construían en dichos lugares. III, 4, 2, 3.

Monasterios de Religiosos, y de Religiosas, cuando han sido erigidos, fundados, y dotados por el Real Patrimonio, las partes principales en la Iglesia, pertenecen al Rey. Ibid número 4.

Monasterios, no pueden admitir mas monjas que las que puedan adecuadamente mantener de sus recursos. III, 1, 6, 1, 2, 3.

Monasterios, e Iglesias, su erección ¿de que modo pueden impedirla los Príncipes seculares? III, 16, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Mudo, y sordo de nacimiento, no se le debe negar la sagrada Eucaristía. I, 19, 3 y 4.

Mujer, menor de 25 años, pero mayor de 12 puede actuar y hacer juicio sin tutor, por asuntos espirituales. I, 3, 7.

Mujer, cuando sabe que alguien lascivamente la desea, aunque le diera causa para que se pierda, no queda excusada del precepto de oír misa, aunque este amante fuese a misa solo para verla. I, 14, 29.

Mujer, aunque sea consciente de ese peligro, no esta obligada a abstenerse de su ornato y decoro. Ibid.

Mujer, después del parto queda excusada del precepto de oír misa por algunos días. I, 44, 30.

Mujer casada, si teme que por concurrir a misa, su marido la reñirá, o sufrirá su ira, se excusa, es decir, por celos. Ibid.

Mujer, que fue liberado por Cristo Señor de un flujo de sangre, erigió su imagen al lado de un lugar donde crecía hierba; y que tocaba con sus filamentos a la imagen, y que curaba las enfermedades. I, 27, 1.

Mujeres vírgenes nobles, ya núbiles, se excusan del precepto de oír misa. I, 14, 29.

Mujeres, son muy curiosas. Ibid.

Mujeres, no son excusadas del precepto de oír misa a causa de su temporaria, y habitual menstruación. Ibid.

Mujer, noble a causa de no tener vestidos convenientes; y si casada a causa de estar embarazada, y si viuda, a causa de su viudez, se excusan del precepto de oír misa. ¿Y de que modo? I, 14, 26.

Mujer, no puede ser ministra del altar para la celebración de la misa. Ibid, número 53.

N

Naaman, ya convertido a la fe, ¿idolatró por sus actos externos hechos junto al Rey. I, 1, 12, 26.

Nazarenos, ¿como se efectuaba su consagración en la Ley Vieja. I, 18, 2.

Nazarenos, los perpetuos representaban a los religiosos de la Nueva Ley, y aquellos que eran temporales, a los que hacen un voto por un tiempo determinado. Ibid.

Nazarenos, unos eran perpetuos, otros temporarios. Ibid.

Nazarenos, a ellos se refieren diversas leyes y ceremonias. Ibid número 1.

Necesidad, excusa de observar los días de fiesta. I, 14, 65.

Negros, en Indias deben ser obligados a escuchar, y conocer la doctrina cristiana. I, 1, 60.

Neron, Emperador, se dió muerte a si mismo. I, 1, 62.

Nosocomio, ¿que es? IV, 1, 1.

O

Obras del hombre, se reducen a tres, liberales, serviles, y comunes y ¿de cuales hay que abstenerse en los días de fiesta? I, 14, 59.

Ocasión general de pecado, cuando se origina en un arte, o en un oficio, no existe obligación de evitarla. I, 14, 63.

Ocasión próxima de pecado. Siempre esta probado que se debe huir de ella, y se ilustra con la Sagrada Escritura, y con citas profanas. I, 23, 42, 43, y 44. ¿Y la próxima, y la remota? Ibid.

Oficio divino, se lo recita desde el coro, y si uno llega cuando ya se empezó a hacerlo con un salmo, está obligado, bajo pecado venial, a recitarlo. (luego). I, 14, 11.

Oficios seculares, que deben ser promovidos por los Reyes, nadie puede obtenerlos sin exhibir el título original, o su transcripción auténtica. VI, 1, 6. 7.

Oficios seculares, deben ser conferidos a los mas dignos. VI, 24, 26, 27.

Oficios públicos: su venta especialmente si tienen aparejada la administración de justicia es cosa detestable, y se prueba y se adorna en toda sus partes, y con muchas citas. Ibid.

Sin embargo, ¿cuando esta venta puede ser lícita, y en que condiciones. Ibid número 28, 30, 31, y 32.

Oficios, sus diferencias y clasificaciones. Ibid número 29.

Oficios, conferirlos a parientes de los Ministros del Rey en estas provincias, esta prohibido, ¿y cuando no? VI, 26, 1.

Oleo santo, ¿porque el óleo no consagrado queda consagrado también al ser mezclado, como el agua bendita con la no bendita? II, 6, 19.

Oleo de oliva, véase aceite de oliva. III, 7, 1.

Orfanotrofio ¿que es? IV, 1, 1.

P

Pablo San, observaba algunas de las Leyes Viejas después de Pentecostes: ¿cometió por ello algún pecado? I, 1, 27.

Pablo San, circuncidó a Timoteo, quien había nacido de madre judía, pero no a Timoteo, que lo había sido de madre pagana. I, 1, 32.

Pablo San, confesando que él era judío entre los judíos, no mintió, y ¿porque? Ibid.

Pactos desnudos y vestidos ¿que son. I, 25, 30 31, y 32.

Padres los, que a su hija viuda dentro del año del luto le hacían contraer matrimonio de nuevo, eran entre los romanos castigados con la pena de infamia. I, 14, 27.

Paganos, judíos e infieles ¿pueden ser obligados a recibir la Fe? I, 1, 53 y 54.

Palao, fue llamado por el padre Diana "gigante de la teología". I, 3, 7.

Pan, dios el primero que hizo pan. I, 1, 28.

Pantomimos ¿que son? I, 14, 63.

Papa, solo el Papa puede erigir una Iglesia en Catedral. II, 1, 10.

Papa él, y otros Prelados Eclesiásticos no son dueños de los bienes espirituales, sino que solo sus dispensadores. I, 23, 16, 17, y 18.

Papa, puede derogar el derecho positivo. Ibid, en el número 17.

Papa, solo el Papa es la Cabeza de la Iglesia, y esto significa el nombre Cefas que Cristo Señor impuso a Pedro. I, 23, 26.

Papa, o Pontífice, es como un camino que debe seguirse. Ibid.

Papa, se deriva de una palabra griega que es una interjección de admiración. Ibid.

Parabolanos, en español son los enfermeros. VI, 1, 1.

Paridad, cuando existe una paridad en las causas el poseedor tiene el mejor derecho. VI, 13, 15, 16, y 17.

Párrocos, ¿cuando comienza la obligación de bautizar a los catecúmenos? I, 3, 6.

Párrocos, ¿están obligados los indios a edificar su casa?. I, 6, 20 y 21.

Párrocos, si no hay confesores, con conciencia de tener pecado mortal, pueden celebrar misa previa contricción. I, 19, 23.

Partículas de la hostia, o sea las formas consagradas, pueden ser deglutidas por el sacerdote después de celebrada la misa, si quedan después de la comunión de los fieles, y no pueden ser cómodamente reservadas. Ibid número 49.

Partículas de la hostia consagrada, que queden después de la comunión en la boca, y no puedan ser deglutidas, puede hacérselas tragar, por medio de agua o vino tomado una o varias veces. Ibid.

Pascua, quien no confesó en Pascua, esta obligado a hacerlo después I, 19, 8.

Patronato, el conocimiento de las causas del Real Patronato, corresponde al Consejo Supremo de Indias. VI 4, 5, con los números siguientes.

Patrono, si el presentado no aceptó, o renunció o muere antes del término fijado, entonces un nuevo semestre, o cuatrimestre se inicia, e igualmente cuando nada declara la presentación, este plazo trascurre desde el día que se produjo la anulación. Ibid, número 11.

Patronos Eclesiásticos, por derecho tienen un semestre de plazo para hacer la presentación, los laicos un cuatrimestre que se computa desde el

día que se tenga noticia cierta, o verosímil de haberse producido la vacancia del Beneficio, no del mismo día en que la vacancia se produjo. VI, 1, 10.

Pecado, el venial se transforma en mortal si se comete por desprecio. I, 19, 25.

Pecado, el mortal se hace venial si no existió una debida reflexión. I, 19, 27, y 28.

Pecado, el mortal encierra dos injusticias, y por eso el reo debe expiar una doble pena. I, 23, 5.

Pecado original, sus huellas son la muerte, el hambre, la sed, y otras calamidades. I, 3, 10.

Pecados veniales, su remisión supone que el sujeto esté en estado de gracia. I, 23, 21.

Pecados veniales, no se está obligado a confesarlos, ni con los reservados para cumplir el precepto de la confesión. I, 19, 10, 11, y 13.

Pecados veniales, para borrarlos, ¿que dolor sobrenatural se requiere? Ibid número 12.

Pecados, no se multiplican, por la diversidad de los preceptos. Ibid número 15.

Pecados, para su distinción numérica, se consideran los objetos formales. I, 19, 16, 17, 18 y 19.

Pecados las dudas deben ser confesadas, según las circunstancias que lo acompañan, y que hacen que cambie su especie, y que o agraven, o disminuyan la gravedad del pecado. I, 23, 49, y 50.

Pecados, ¿se debe confesar la habitualidad del pecado? Ibid número 51.

Se explican así las proposiciones condenadas por Su Santidad Inocencio XI: la décimo cuarta, y la quincuagésima quinta, y la quincuagésimo sexta, que también lo

fue por Su Santidad Alejandro VII. Ibid número 53 y 54.

Pecados dolor por, suficiente para la confesión. I, 23, 36.

Pedro, San. Príncipe de los Apóstoles, por que y de que modo fue reprendido por San Pablo, por tener tratos con paganos y judíos, y si por eso pecó. I, 1, 16 y 31.

Según su ejemplo, los Prelados no deben ser desdeñados por los inferiores, y los súbditos deben ser corregidos, y mas cuando existe presente algo de escándalo. Ibid.

Pedro San, instituyó el Orden de la Misa, y después diversos Pontífices algo fueron añadiendo. I, 1, 44.

Pedro de Frasso, y su obra sobre e Real Patronato son elogiados. VI, 1 al principio.

Pelagio, se refiere el error de Pelagio: negar la transmisión del pecado original en los descendientes I, 3, 10.

Peligro, cuanto mayor es, con mas cuidado se debe actuar. I, 3 3.

Pena: una se borra por la contricción o por la atrición con el sacramento, que es la eterna, las temporales por los jubileos y las indulgencias. I, 23, 5.

Pena de los herejes, cuales son. I, 1, 62 y 63.

Pena de los clérigos concubenarios. I, 14, 39 y 40.

De las varias penas temporales que por el pecado Dios infringió a Adan, Eva, Aaron, y María. I, 23, 6 7, y 8.

Pena, que se impone a quienes pisen la Santa Cruz, o su figura. I, 27, 9, y 10.

De su adoración, y de los instrumentos de la Sagrada Pasión de Cristo Señor, vease en la letra C, palabra Cruz, santísima, y en la letra I, en Instrumentos de la Pasión.

Penitencia, para el Sacramento de la Penitencia basta la integridad formal. I, 19, 7.

Penitencia, Sacramento de la. ¿cuando es válido, aunque irregular? I, 23, 32, 33 y 34.

Perjurio ¿que es? I, 25, 10.

Perjurio, es un pecado mas grave que el homicidio, el adulterio, el robo, y la calumnia; y por lo tanto por todos los pueblos, y derechos está castigado con las mas graves penas. I, 25, 42, 43, 44, y 45.

Pío V, Papa: ordenó que los deudores fallidos llevasen en la cabeza, un birrete verde, para que se los reconociese, y se los evitase como ladrones públicos. I, 1, 14.

Poetas paganos, cuando es bueno leer sus escritos y conocer su ciencia, y cuando es pecaminoso. I, 25, 13, y 14.

Policintores, eran los antiguos ministros encargados de la preparación de los funerales. I, 1, 43.

Poligamia ¿que es? Después de la Ley de Cristo Señor, esta prohibida, en tiempos de la Ley Vieja estaba permitida solo bajo dispensa divina. I, 1, 58.

Politeísmo, es la confesión de una pluralidad de Dioses, así como el ateísmo es la negación de Dios. I, 1, 58.

Polución, impide la santa Comunión. I, 19, 27 y 28.

Polución, de que modo se hace en la Iglesia. II, 6, 10, 11, 13 y 15.

Pontífice, el Sumo Pontífice, los Reyes Católicos, y otros Príncipes ¿están también obligados a elegir en las presentaciones y colaciones a los mas dignos? VI, 24, 15, 16, y 17.

Preceptos, los preceptos legales de la Vieja Ley, ¿pudieron observarse sin pecado después de la Pasión de Cristo Señor? ¿Y cuando cesaron? I, 1, 28.

Preceptos morales de la Vieja Ley, obligaban entonces tanto como ahora. Ibid.

No tomaron su fuerza de la Ley Vieja escrita, por cuanto ella nada nuevo

fundó, sino que solo repitió lo que ya estaba fundado por la Ley Divina y Natural. Ibid.

Preceptos legales de la Vieja Ley, cesaron en el mismo instante que murió Cristo Señor, y también todas las ceremonias. Ibid número 30.

Preceptos ceremoniales, desde entonces no solo quedaron muertos, sino que se volvieron mortíferos, y hasta nuestro tiempo. Ibid número 34.

Preceptos judiciales de la Vieja Ley, si hoy fuesen observados, no es pecado porque no tienen fuerza obligatoria por ella, sino solo por finalidad política. I, 1, 34.

Tampoco pecan los Príncipes que las ordenan en sus reinos. Ibid.

Predicadores evangélicos, están obligados a predicar en todas partes, y en todo reino, la crucifixión de Nuestro Señor Jesucristo. I, 1, 46.

Preferencia indebida de personas en la provisión de Beneficios. ¿Que es? VI 16, 2.

Prelados, los prelados de todas las Indias están obligados a observar el Patronato. VI, 45, 1 2 y 3.

De la retención de las cartas, en español patentes, de los Padres Generales de las Religiones. VI, 48, 1, 2, y 3.

Presentación, la de todas las Dignidades, Beneficios con cura de almas, y de otros Oficios Eclesiásticos en Indias solo pertenece a nuestros Reyes. VI, 1, 4.

Por estas razones, nadie puede ser admitido sin la exhibición del título real, según tampoco en los Oficios seculares. Ibid número 5 y 6.

Presentado, el presentado habiendo exhibido el título, debe de inmediato ser admitido por el Obispo, o por el Capítulo, estando la sede vacante; y de los remedios que él debe recurrir en caso de denegarse su institución. VI, 1, 8, 9, 10, 11, y 12.

Presentado, en que modo, y forma debe observar en el ejercicio de estos remedios. VI, 1, 13, 15, 16 y 17.

En paridad de causas el poseedor tiene el mejor derecho. Ibid.

Presentado, no puede utilizar los tres recursos juntos al mismo tiempo. Ibid número 18.

Cual de los recursos es mejor para presentar, está controvertido; y se explica la opinión del autor satisfaciéndose los fundamentos contrarios, y las objeciones. Ibid número 19, 20, 21, y 22.

Presentado, debe comparecer él mismo, ante el Obispo con el título de la presentación. I, 6, 23, 24, y 25.

Presentado, cuando es notoriamente idóneo, y apto para el Obispo, o Prelado, entonces debe cumplir con lo dispuesto por el Rey, aunque no cumpla con sus propósitos; y de quien se dice que es notoriamente idóneo. I, 6, 26, y 27.

Presentar, no se puede presentar a nadie a dos beneficios incompatibles. VI 20, 1, 2 y 3.

Proposición 61, condenada por Su Santidad Inocencio IX. I, 23, 42.

Proposición 26 igualmente condenada I, 23, 42.

Proposición 27 y 28, también condenadas. I, 25, 41.

Proposición 25, condenada por Su Santidad Alejandro VIII, I, 27, 1, 2.

Proposición 2, condenada por Su Santidad Inocencio XI. VI, 1, 22.

Proposiciones 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23, se explican sus condenas hechas por Su Santidad Inocencio IX. I, 1, 50.

Propósito, a causa del dolor por el pecado, es necesario para el Sacramento de la Penitencia, y es suficiente si se lo tiene con el temor, o con la estimación que el pecador después no evitar el pecado. I, 23, 36, 37, 38, y 39.

Propósito bueno, es compatible con una ocasión remota de pecado, ¿y con la próxima? I, 2, 3, 41.

Prepucio de Cristo Señor, ¿donde se encuentra y se conserva? I, 27, 12.

Procotrofio, ¿que es? IV, 1, 1.

Purgatorio, cuanto permanecen en él las almas para purificarse. I, 19, 67.

R

Razón, cuando se da una razón jurídica, debe darse también su fundamento y en que disposición se funda. I, 1, 65.

Razones, de una ley. Al cesar las razones, cesa también la ley. I, 19, 1.

Religión, de la Sociedad de Jesus, se le hacen elogios. I, 3, 7.

Reo, si es legítimamente interrogado, está obligado a decir la verdad, aunque tenga inminente peligro de muerte. I, 25, 36.

Si no fuese interrogado legítimamente, puede ser lícito que utilice la anfibología. Ibid, número 37.

Reos, y delincuentes, antiguamente tenían largos y erizados cabellos. I, 18, 1.

Restricción mental, no es lícito utilizarla cuando se habla por la propia voluntad. I, 25, 34.

Real Cédula, acerca del comercio de vino entre españoles, e indios. I, 18, 6.

Real Cédula, expedida acerca de las demoliciones de algunos Monasterios en Indias, que fueron erigidos sin expresa Real Licencia. III, 1, 2, 3, 4 y 5.

Real Cédula, acerca de la demolición de conventos que tengan menos de ocho religiosos. Ibid, número 10.

Real Cédula, acerca de la construcción de Colegio Seminarios, para la enseñanza de indios nobles, es decir hijos de caciques. III, 17, 1.

Reales Cédulas, que tratan acerca de la inmunidad de las Iglesias. V, 1, 6, 7 y las siguientes hasta el 12.

Reales Cédulas, que se refieren a la división, y supresión de Doctrinas. VI, 40, 1, 2, y 3.

Reyes católicos, con cuanto fervor, mantienen el culto y veneración a la Sagrada Eucaristía. I, 19, 51.

Reyes católicos, sus exequias se celebran anualmente en el Real Monasterio del Escorial. I, 14, 67.

Reyes, están obligados por las leyes en cuanto a su fuerza directiva. I, 25, 33.

Reyes Católicos, establecieron para sus reinos los firmísimos fundamentos para la erección de templos. II, 1, 3.

Se hace referencia a los innumerables templos que erigieron, y dedicados a Dios. II, 1, 5.

Reyes católicos, se hace referencia a las facultades de los Reyes Católicos para erigir templos en Indias. II, 1, 11.

Reyes Católicos, son verdaderos protectores, y defensores de las Iglesias; y en Indias se consideran casi Delegados Apostólicos, y Comisarios del Sumo Pontífice. II, 2, 4, 5.

Reyes católicos, son acérrimos defensores de los decretos del Santo Concilio de Trento. VI, 23, 21.

Reyes católicos ¿están obligados a elegir a los mas dignos en las presentaciones de los Beneficios Eclesiásticos? VI, 24, 16, y 17.

Reyes, y Príncipes seculares están obligados a conferir a los mas dignos los oficios. Ibid, número 26, 27.

Cuan detestable es vender estos oficios, y se citan muchos escritos. Ibid.

¿Cuando puede ser lícita esta venta? Ibid número 28, 30, 31, y 32.

Reyes, nuestros Reyes tienen, por la Bula del Patronato, diez y ocho meses para hacer las presentaciones a los Beneficios Eclesiásticos. VI, 1, 12.

Romanos, tachaban con la pena de infamia, a las mujeres viudas, que se casaban dentro del año de luto, y a los

padres que lo permitía a sus hijas. I, 14, 27.

Rústicos ¿que debe serles enseñado de la Doctrina Cristiana? I, 3, 13

¿Que cuando están in artículo mortis, cuando antes eran tan rudos, que nada comprendían'. Ibid número 14.

S.

Sabiduría, floreció primero entre los griegos. I, 14, 41.

Sacerdote ¿porque antes, y después de la Consagración, hace muchas señales de la cruz ? Ibid número 47.

Sacerdote, no puede celebrar con un ministro que no sea varón, ni tampoco sin ministro, ni con la cabeza cubierta, sin tener dispensa. I, 14, 53, 54, y 55.

Sacerdote, consciente de estar en pecado mortal, y que celebra sin confesarse, pudiendose haber confesado cómodamente, no comete un doble pecado agravado por su doble torpeza. I, 19, 15.

Sacerdote, que celebrando se recuerde de un pecado mortal, ¿cuando está obligado a confesarse? ¿y cuando no? ¿y si se retira del altar, si lo puede hacer sin escándalo? I, 19, 21, y 22.

Sacerdote, que comulgue como los laicos sin estola, comete pecado venial, y si esto lo hace por desprecio, mortal. Ibid número, 25.

Sacerdote, enfermo de lepra, no puede celebrar. Ibid.

Tampoco si padece de grave flujo diario de sangre. Ibid número 26.

Sacerdote, porque dice en la Misa varias veces "*Offerimus*".Ibid número 54.

Sacerdotes, en la Vieja Ley, entraban descalzos al Tabernáculo para celebrar. V, 1, 2.

Sacerdotes, en la Ley Evangélica, celebran con sus pies calzados, ¿porque? V, 1, 3.

Santísimo Sacramento, versos que salen para su elogio, del corazón del autor. I, 19, 1.

Delante del Santísimo Sacramento, debe estar encendida, en las Iglesias, una lámpara de aceite de oliva. III, 7, 1.

Sacramentales, tienen el poder de quitar los pecados veniales. I, 16, 59.

Sacrificio de la Misa, ¿en que consiste su esencia, y su integridad ?I, 14, 5.

Sacrificios, en la Vieja Ley eran de cuatro tipos: el Holocausto, el Propiciatorio, el Eucarístico, y el Impetratorio, I, 19, 56, y 57.

Salganum, en latín significa aceite, manteca, y otros condimentos. I, 14 y 63.

Salomón, terminó y perfeccionó el templo que había empezado su padre David. III, 15 y 11.

Samuel y Sanson, en la Ley Vieja, emitieron voto perpetuo de nazarenos. I, 18, 2.

Sánchez, fue llamado por el padre Diana "gigante de la teología". I, 3, 7.

Sangre, de Cristo Señor que derramó en su Pasión y muerte, fue por El reasumida en su resurrección; y se refiere el raro milagro de la tierra y sangre mezcladas en una ampolla de vidrio, que recogió el día del Viernes Santo María Magdalena, y que colocó en su cueva. I, 27, 11.

Seba en hebreo significa siete. I, 14, 2.

Sentencia de árbitros, y de excomunión, se pueden dictar en días de fiesta. I, 14, 84.

Severino, el santo Obispo Severino fue gravísimamente castigado en el Purgatorio porque no rezó las Horas Canónicas en el tiempo debido. I, 23, 13.

Severo, Emperador se envenenó. I, 1, 62.

Siervo, cuando es lícito que se excuse del precepto de oír Misa por obedecer a su amo. I, 14, 31.

Soldados, de largas cabelleras encrespadas, siempre fueron detestados, por una señal de debilidad, y pereza. I, 18, 1 y 8.

Sudario, se refiere el milagro del Santo Sudario de Cristo Señor, llamado también Santo Sindone. I, 27, 1.

T

Templo de Salomón, fue construido para Dios creador. II, 1, 1 y V 1, 1.

Templo, en la Vieja Ley Dios solo quiso que se le construyera uno, y se lo consagrarse, ¿porque? II, 1, 2.

Templos, construirlos es santo, y necesario. II, 1, 1 y V, 1, 1.

Templos, solo se construyen para Dios, los "*phana*" y "*delubra*" son paganos. Ibid.

Templos, con sólidos fundamentos de piedra, fueron erigidos y mantenidos por la Corona de los Reyes Católicos: como fueron fundados y adornados. II, 1 3, 4, y 5.

Templos, son innumerables los fundados en España e Indias por los muy Católicos Reyes son increíblemente numerosos. Ibid número 3 y 5.

Templos, inmunidad de los, y Reales Cédulas que se refieren a ella. V 1, 1, 2, 3, 4, 5, y 6 hasta el 12.

Teodosio Emperador, destruyó todos los templos de los ídolos. I, 1, 58.

Testigo, cuando es interrogado por un juez, ¿cuando es lícito que pueda callar la verdad? I, 25, 37.

Timoteo, fue circuncidado por San Pablo porque había nacido de madre judía. I, 1, 32.

Tito, no fue circuncidado porque era hijo de gentiles. Ibid.

Torneos, ¿se pueden celebrar en días de fiesta? I, 14, 70.

Tostado, Obispo, estando a punto de morir, tuvo graves tentaciones contra la

fe, y entonces dijo creer " a machamartillo" según había escuchado a un cocinero suyo. I, 1, 48.

Tomas, se recogen varios elogios. I, 3, 10.

Toros, corridas de, no destruyen la República. I, 14, 63.

Trajano, Emperador murió a consecuencia de parálisis, hidropesía y veneno. I, 1, 62.

Transacciones, se pueden hacer en días de fiesta. I, 12, 73.

Tubas, o chirimías. Dios debe ser alabado con su sonido. I, 19, 72.

U

Universidades, elogios a las de Salamanca y a la Complutense. I, 14, 20 y I, 19, 67.

Universidades, en las cuales sus graduados se consideran notoriamente mas sabios y letrados. VI, 1, 26.

V

Varones, les está gravemente prohibido usar vestidos de mujer, pero ¿cuando es lícito. I, 14, 72. Y también en I, 18, 1.

Vazquez, padre. Fue llamado por Diana "gigante de la teología". I, 3, 7.

Verdad, que se requiere en el juramento, y en el promisorio se la requiere en dos tiempos. I, 15, 11.

Verónica mujer que secó con un lienzo el rostro de Cristo Señor, y que en él tuvo impresa su imagen. I, 27, 1.

Vestidos de los infieles, para distinguirse de los fieles ¿que son? I, 1, 16.

Vespillones, entre los romanos eran los ministros destinados a inhumar los cuerpos de los difuntos. I, 43.

Vía media, debe elegirse siempre. I, 1, 9.

Vino, y ebriedad arrebatan el corazón; y se refieren los graves daños que produce. I, 18, 3, 5, 6 y 7.

Vírgenes nobles, ya núbiles, ¿se excusan del precepto de oír misa? I, 14, 29.

Viuda, mujer viuda, está excusada X durante un tiempo de escuchar Misa. I, 14, 26, 28.

Viudas romanas, durante un año se recluían en sus casas, y antes de ese tiempo no podían volver a casarse bajo pena de infamia. I, 14, 27.

Xenodochium, ¿que es? IV, 1, 1.

Z

Zwinglio, murió miserablemente en una guerra. I, 1, 63.

FIN DEL TOMO PRIMERO



Índice de títulos:

Título 2° página 270 original [286] digitalizado (298) traducción

Título 3° página 292 original [308] digitalizado (331) traducción

Título 4° página 312 original [325] digitalizado (360) traducción

Título 5° página 330 original [348] digitalizado (387) traducción

Título 6° página 338 original [354] digitalizado (399) traducción

Indice página 517